

*Resultado Núm. 11 Con Observaciones y Acciones*

*Se relaciona con el procedimiento: 11*

Capacitación en materia de protección civil

En el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece que: “los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas [...]”.

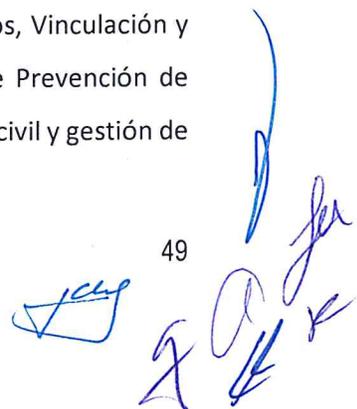
En el artículo 19, fracción XXIV, de la Ley General de Protección Civil, se señala que: la Coordinación Nacional de Protección civil tendrá, entre otras, la siguiente atribución de promover y apoyar la capacitación de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos en materia de protección civil.

Para dar seguimiento al cumplimiento de esa atribución en la MIR del programa presupuestario N001 “Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil”, se estableció el objetivo de impartición de cursos de capacitación en materia de protección civil, para el cual se fijó el indicador de porcentaje de cursos realizados en materia de protección civil, con la meta de impartir el 100.0% de los 16 cursos programados.

Para constatar que, en 2016, la CNPC impartió cursos de capacitación en materia de protección civil, con el oficio núm. OAED/DGADPP/676/2016 de fecha 9 de diciembre de 2016, se solicitó la evidencia documental que demuestre su cumplimiento.

Mediante el oficio núm. OM/DGPYP/3624/16 de fecha 21 de diciembre de 2016 y la ratificación con el oficio núm. DGGR/DGAC/227/2017 de fecha 8 de mayo de 2017, la CNPC proporcionó la información de los cursos impartidos en materia de protección civil.

Del análisis de la información proporcionada, se precisó que, en 2016, la Coordinación Nacional de Protección Civil, mediante nota informativa, señaló que: “las acciones de capacitación programadas para los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos en materia de protección civil, las realizan las Direcciones Generales de Protección Civil, Gestión de Riesgos, Vinculación y Normatividad en Materia de Protección Civil, así como del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)”, quienes impartieron 39 cursos en materia de protección civil y gestión de riesgos, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:





CURSOS IMPARTIDOS POR EL CENAPRED EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, 2016

Núm. de cursos	Tema	Asistentes
Total	39	4,159
1	Atlas Nacional de Riesgos.	112
1	Causas que propician deslizamientos y medidas de prevención.	117
2	Conato de Fuego.	100
2	Conferencia 1 Tlaxcala "Diseño y evaluación de ejercicios de emergencias".	287
2	Curso Respuesta a emergencias radiológicas.	231
1	Día mundial: Concienciación sobre tsunamis.	139
7	Diseño y evaluación de ejercicios de emergencia.	471
2	Evaluación de inmuebles.	204
1	Evaluación de riesgos y análisis de consecuencias por manejo, almacenamiento y transporte de sustancias químicas.	191
2	Fenómenos antrópicos socio organizativos.	307
2	Fenómenos Hidrometeorológicos.	294
5	Introducción a Programa Interno de Protección Civil.	945
2	La simulación como una estrategia de prevención.	126
7	Primeros Auxilios Psicológicos	436
1	Sistemas de Alerta Temprana	128
1	Taller sobre la cultura en materia de protección civil entre la población indígena	71

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada con el oficio núm. OM/DGPYP/3624/16 de fecha 21 de diciembre de 2016.

De acuerdo con la CNPC, en 2016, se impartieron 39 cursos, cantidad superior en 143.7% a la meta de 16 cursos, capacitando a 4,159 personas de la Policía Federal, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Comisión Nacional del Agua, Comisión Nacional de Seguridad, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Autónoma Metropolitana y los estados de Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Veracruz; sin embargo, no acreditó con la documentación correspondiente que se hubiesen realizado dichos cursos de capacitación, sin que se señalaran las causas correspondientes.

Conclusión:

En 2016, la Coordinación Nacional de Protección Civil informó que se realizaron 39 cursos de capacitación, a fin de que los asistentes cuenten con las habilidades necesarias para enfrentar una emergencia, cantidad superior en 143.7% a la meta de 16 cursos, instruyendo a 4,159 personas de la Policía Federal, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Comisión Nacional del Agua, Comisión Nacional de Seguridad, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Autónoma Metropolitana y los estados de Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Veracruz; sin embargo, no acreditó con la documentación correspondiente la



realización de dichos cursos de capacitación, situación que impidió valorar el cumplimiento de lo señalado en los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 19, fracción XXIV, de la Ley General de Protección Civil y de la MIR del programa presupuestario N001.

51



*Resultado Núm. 12 Con Observaciones y Acciones*

*Se relaciona con el procedimiento: 12*

Rendición de cuentas

En el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece que: “los ejecutores de gasto [...] están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la [...] Ley y demás disposiciones aplicables”.

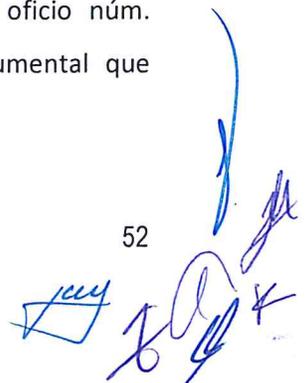
En el artículo 111, párrafo tercero, de esa ley, dispone que: “las dependencias y entidades [...] incorporarán sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.”

En el artículo 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se menciona que: “La información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, se deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas [...]”.

En la Estrategia Programática 2016, se estableció el objetivo de la Coordinación Nacional de Protección Civil de salvaguardar a la población, sus bienes y entorno ante fenómenos perturbadores.

Para dar seguimiento al cumplimiento de esa atribución en la MIR 2016 del programa presupuestario N001 “Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil”, se definió el objetivo de propósito siguiente: “La población que está expuesta a una emergencia o desastre conozca y reciba información preventiva de autocuidado y autoprotección” para atender el problema público relativo a la población expuesta a una emergencia o desastre desconoce y no ha recibido información preventiva de autocuidado y autoprotección.

Para constatar que, en 2016, la CNPC incluyó en la Cuenta Pública información suficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo comprometido tanto en la MIR del programa presupuestario N001 y como en la Ley General de Protección Civil, se solicitó mediante el oficio núm. OAED/DGADPP/676/2016 de fecha 9 de diciembre de 2016, la evidencia documental que demuestre su cumplimiento.





Mediante el oficio núm. OM/DGPYP/3624/16 de fecha 21 de diciembre de 2016 y la ratificación con el oficio núm. DGGR/DGAC/227/2017 de fecha 8 de mayo de 2017, la CNPC proporcionó la información que incluyó en el documento de rendición de cuentas.

Del análisis de la información, se determinó que en la MIR del programa presupuestario N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil" se autorizaron 20 indicadores, de los cuales la CNPC incorporó la información sobre el cumplimiento de las metas, como se muestra en el cuadro siguiente:

RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO N001 "COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL", INCORPORADOS EN LA CUENTA PÚBLICA, 2016

Jerarquía de objetivos	Indicador	Meta 2016	Reportado en C.P.
<b>Fin</b>			
Contribuir a coordinar el Sistema Nacional de Protección Civil para salvaguardar a la población, sus bienes y entorno ante fenómenos perturbadores mediante la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil.	Porcentaje de programas implementados por dependencias del Sistema Nacional de Protección Civil.	32.5	32.5
	Alertamiento temprano.	15.0	15.0
	Medidas de seguridad para zonas de alto riesgo.	40.2	72.9
<b>Propósito</b>			
La población que está expuesta a una emergencia o desastre conozca y reciba información preventiva de autocuidado y autoprotección.	Porcentaje de integrantes gubernamentales del Sistema Nacional de Protección Civil que reciben información que les permite generar acciones preventivas y de respuesta.	33.3	33.3
<b>Componente</b>			
A Marco Jurídico de autoridades locales homologado.	Porcentaje de participación de autoridades locales en la homologación normativa.	100.0	100.0
B Desarrollo tecnológico aplicable a la protección civil incrementado, generado e innovado.	Porcentaje de sistemas de alerta temprana operantes para algún fenómeno perturbador integrado al Sistema Nacional de Alertas.	50.0	50.0
C Campaña permanente de información y conocimientos para personas que viven en Zonas de Riesgo Grave entregada.	Porcentaje de habitantes de zonas de riesgo grave que han recibido información de autocuidado y autoprotección.	4.2	4.2
D Los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos asignados y distribuidos eficientemente.	Porcentaje de talleres impartidos de seguimiento y aplicación de los procedimientos establecidos por la normativa para el acceso a los instrumentos financieros de gestión de riesgos.	60.0	60.0
E Planes de Continuidad de Operaciones.	Porcentaje de eventos en las dependencias gubernamentales de los 3 órdenes de gobierno para promover planes de continuidad de operaciones.	60.0	60.0
F Atlas Nacional de Riesgos como herramienta útil para el desarrollo y el ordenamiento del territorio realizado.	Porcentaje de acciones de coordinación realizadas con las entidades federativas.	56.2	56.2
G Evaluación de la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas fortalecida.	Porcentaje de certificaciones para el debido cumplimiento de Normas	33.3	7.7



Jerarquía de objetivos	Indicador	Meta 2016	Reportado en C.P.
	Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil.		
H Proponer convenios de colaboración.	Porcentaje de anteproyectos formulados y en revisión.	33.3	33.3
<b>Actividad</b>			
A 1 Instrumentación de asesorías para la promoción de la homologación normativa en materia de protección civil.	Porcentaje de asesorías para promover la homologación de la normatividad estatal respecto a la federal.	100.0	100.0
B 2 Consolidación al Sistema Nacional de Alertas como herramienta gestora de la información al Sistema Nacional de Protección Civil.	Porcentaje de instituciones que realizan algún tipo de alerta y monitoreo sobre algún fenómeno perturbador comparten su información.	50.0	50.0
C 3 Impartición de cursos de capacitación en materia de protección civil.	Porcentaje de cursos realizados en materia de protección civil.	33.3	33.3
D 4 Fomento para eficientar los instrumentos financieros de gestión del riesgo.	Porcentaje de asesorías impartidas de seguimiento y aplicación de los procedimientos establecidos por la normativa para el acceso a los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, en los talleres programados con la temática de gestión de riesgos.	60.0	59.4
E 5 Fomentar la elaboración, desarrollo e implementación de planes de continuidad de operaciones.	Porcentaje de sesiones informativas y de trabajo impartidas para la adopción y/o elaboración de continuidad de operaciones en los tres órdenes de gobierno.	59.9	59.9
F 6 Incremento de las actividades de coordinación para recopilar información sobre peligros, riesgos y vulnerabilidad entre el Centro Nacional de Prevención (CENAPRED) y las 32 entidades federativas.	Porcentaje de reuniones entre el Centro Nacional de Prevención de Desastres y las 32 entidades federativas.	56.2	56.2
G 7 Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil.	Porcentaje de visitas de verificación para el debido cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.	41.1	41.1
H 8 Vincular dependencias gubernamentales, asociaciones civiles y privadas, en los diferentes programas de protección civil.	Porcentaje de vinculaciones con los sectores público, privado y social.	33.3	33.3

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Matriz de Indicadores para Resultados 2015 y Cuenta Pública 2016.

Asimismo, la Coordinación Nacional de Protección Civil informó que emitió 82 boletines para dar a conocer en 27 estados (84.4%) del país emergencias por: heladas, nevadas, vientos fuertes, lluvias, tornados, inundaciones, movimientos de laderas, presencia e impacto de huracanes, tormentas tropicales, erupción volcánica y granizada, así como la emisión de 18 declaratorias de desastre en 13 entidades federativas (40.6%) por lluvia severa, movimientos de laderas, inundaciones fluviales, inundaciones pluviales, Huracán Newton, tormentas tropicales y granizada severa, con lo que se logró disminuir la afectación a la población por la ocurrencia de fenómenos



perturbadores de 1,428.0 miles de habitantes, que representaron el 1.3% de los 106,021.8 miles de personas de esos estados; no obstante la dependencia no incorporó la información que permita evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos, así como de su mandato señalado en el PEF y en la atención del problema público para el cual fue autorizado el programa presupuestario N001.

Conclusión:

En 2016, la Coordinación Nacional de Protección Civil no reportó en la Cuenta Pública 2016 la información que permita evaluar y dar seguimiento al objetivo del programa presupuestario N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil" relativo a que la población que está expuesta a una emergencia o desastre conozca y reciba información preventiva de autocuidado y autoprotección y de salvaguardar a la población, sus bienes y entorno ante fenómenos perturbadores, ya que sólo se determinó que logró disminuir la afectación de 1,428.0 miles de habitantes, que representaron el 1.3% de los 106,021.8 miles de personas en 27 estados en los cuales se emitieron declaratorias de desastres.

Además, la dependencia no incorporó la información que permite evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos, así como de su mandato señalado en el PEF y en la atención del problema público para el cual fue autorizado el programa presupuestario N001, por lo que se considera que la rendición de cuentas del organismo no se ajustó a lo dispuesto en los artículos 4, párrafo segundo, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la MIR del programa presupuestario N001.



*Resultado Núm. 13 Con Observaciones y Acciones*

*Se relaciona con el procedimiento: 13*

Aplicación de los recursos asignados para la operación del programa N001

En el artículo 52, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se indica que “los ejecutores de gasto, [...] realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, mediante cuentas por liquidar certificadas.

En el artículo 57, de esa ley, se dispone que: “Los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias [...]”.

En el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se menciona que las dependencias y entidades serán responsables que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: [...]

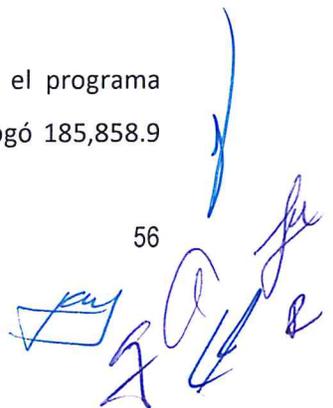
III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes”.

En el artículo 73, fracción I, de ese reglamento, se señala que: “para cubrir sus obligaciones, realizar las ministraciones de fondos, o regularizar erogaciones con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado, las dependencias deberán emitir las cuentas por liquidar certificadas a favor de los beneficiarios directos de los pagos”.

Para constatar que la SEGOB se ajustó al monto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con el oficio núm. OAED/DGADPP/197/2017, del 21 de abril de 2017, se solicitó la información que demuestre el ejercicio del gasto del programa presupuestario N001.

Mediante el oficio núm. OM/DGPYP/1314/17 del 4 de mayo de 2017, la entidad fiscalizada proporcionó la base de datos del Estado de Analítico del Gasto por Capítulo y Partida Presupuestaria con cargo al programa presupuestario N001.

Del análisis de la información proporcionada, se determinó que la SEGOB, en el programa presupuestario N001 “Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil” erogó 185,858.9





miles de pesos, monto inferior en 10.1% a los 206,661.9 miles de pesos aprobados en el PEF 2016, e idéntico al presupuesto modificado (185,858.9 miles de pesos), como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO N001, 2016  
(Miles de pesos y porcentajes)

Pp	Presupuesto			Variaciones			
	Original	Modificado	Ejercido	4	5	6	7
	(1)	(2)	(3)	(3-1)	(3-2)	(3/1-1)*100	(3/2-1)*100
N001 Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	206,661.9	185,858.9	185,858.9	(20,803.0)	0.0	(10.1)	0.0

FUENTE: elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por la Secretaría de Gobernación mediante el oficio núm. OM/DGPpP/1314/17 del 4 de mayo de 2017.

La disminución del presupuesto ejercido respecto del presupuesto original, se debió a reducciones presupuestarias autorizadas por la SHCP en el capítulo 3000 "Servicios generales", al pasar de 63,998.9 miles de pesos autorizados a 33,059.9 miles de pesos erogados; así como una menor erogación en el capítulo 2000 "Materiales y suministros", como se detalla en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
CAPÍTULO DE GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA, 2016  
(Miles de pesos y porcentajes)

Partida presupuestaria	Concepto	Presupuesto			Variaciones	
		Original	Modificado	Ejercido	4	5
		(1)	(2)	(3)	(3/1-1)*100	(3/2-1)*100
Total recursos fiscales		206,661.9	185,858.9	185,858.9	(10.1)	0.0
Total capítulo 1000		140,783.1	144,958.5	144,958.5	3.0	0.0
Total capítulo 2000		1,879.9	1,226.8	1,226.8	(34.7)	0.0
Total capítulo 3000		63,998.9	33,059.9	33,059.9	(48.3)	0.0
Total capítulo 4000		0.0	5,860.0	5,860.0	0.0	0.0
Total capítulo 5000		0.0	753.7	753.7	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por la Secretaría de Gobernación mediante el oficio núm. OM/DGPpP/1314/17 del 4 de mayo de 2017.

Sin embargo, al conciliar la información reportada en la Cuenta Pública 2016 (185,858.9 miles de pesos) con las Cuentas por Liquidar Certificadas (187,264.4 miles de pesos), se determinó una diferencia por 1,405.5 miles de pesos, sin que al cierre de la auditoría la CNPC acreditara dicha diferencia, situación que impidió demostrar que el presupuesto ejercido que fue reportado en la Cuenta Pública correspondió con lo consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas.



Conclusión:

En 2016, la CNPC en el programa presupuestario N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil", erogó 185,858.9 miles de pesos, monto inferior en 10.1% a los 206,661.9 miles de pesos aprobados en el PEF 2016, e igual al presupuesto modificado (185,858.9 miles de pesos), por lo que al sujetarse a los montos autorizados, cumplió lo dispuesto con el artículo 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

No obstante, al conciliar la información reportada en el Estado de Analítico del Gasto por Capítulo y Partida Presupuestaria (185,858.9 miles de pesos) con las Cuentas por Liquidar Certificadas (187,264.4 miles de pesos), se determinó una diferencia por 1,405.5 miles de pesos, situación que impidió demostrar que el presupuesto ejercido que fue reportado en el Estado de Analítico del Gasto por Capítulo y Partida Presupuestaria se amparó con las Cuentas por Liquidar Certificadas, en incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III y 73, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Handwritten signature and stamp in blue ink, located at the bottom right of the page. The signature is stylized and appears to be a name. To the left of the signature is a rectangular stamp, also in blue ink, which is partially obscured by the signature.



*Resultado Núm. 14 Con Observaciones y Acciones*

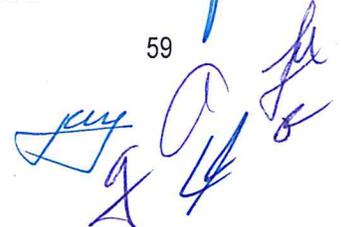
*Se relaciona con el procedimiento: 14*

Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

En el numeral noveno, de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública, vigentes en 2016, se dispone que: “Las dependencias y entidades deberán elaborar la matriz de indicadores de cada programa federal, con base en la metodología de marco lógico que determinen el Consejo en el ámbito de su competencia [...], por medio de los lineamientos específicos que emitan conjuntamente en el marco del proceso presupuestario, el programa de mejoramiento de la gestión y el Sistema de Evaluación del Desempeño”.

En el numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, se señala que la elaboración de la MIR implica realizar ordenadamente cada una de las etapas de la metodología de marco lógico siguientes:

- a) Definición del problema: la razón de ser de un programa de gobierno es atender una necesidad o problema de una población o área de enfoque específica.
- b) Análisis del problema: se realiza con base en el diseño del denominado árbol del problema, el cual nos permite identificar a partir del problema definido, su origen, comportamiento y consecuencias, con objeto de establecer las diversas causas que lo originaron y los efectos que genera.
- c) Definición del objetivo: se define a partir del problema central identificado anteriormente.
- d) Selección de la alternativa: tomando en cuenta los medios propuestos para alcanzar el objetivo, se consideran aquéllos que están en el ámbito de competencia de la unidad responsable del programa. La selección de la alternativa se realiza aplicando la siguiente secuencia sobre el árbol de objetivos.
- e) Estructura analítica del programa presupuestario: explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos. [...] Así como construir los indicadores, que son la expresión de lo que se pretende evaluar de los resultados esperados.





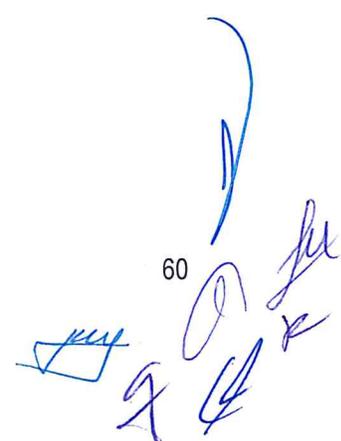
De acuerdo con lo establecido en el anexo 2 "Clasificación de Programas Presupuestarios" del Manual de Programación y Presupuesto 2016, los programas presupuestarios con la modalidad "N" son actividades para la prevención y atención de desastres naturales. Para constatar que, en 2016, la CNPC integró y diseño la MIR del programa presupuestario N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil", se solicitó la información del diseño la MIR del programa presupuestario N001.

Mediante el oficio núm. OM/DGPYP/356/16 de fecha 22 de diciembre de 2016, la CNPC proporcionó la información del diseño la MIR del programa presupuestario N001.

De la revisión de la información se determinó que de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 "Clasificación de Programas Presupuestarios", del Manual de Programación y Presupuesto 2016, los programas presupuestarios con la modalidad "N" deben orientarse a actividades para la prevención y atención de desastres naturales, lo cual es congruente con el objetivo de fin del programa N001 que se refiere a contribuir a coordinar el Sistema Nacional de Protección Civil para salvaguardar a la población, sus bienes y entorno ante fenómenos perturbadores mediante la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil.

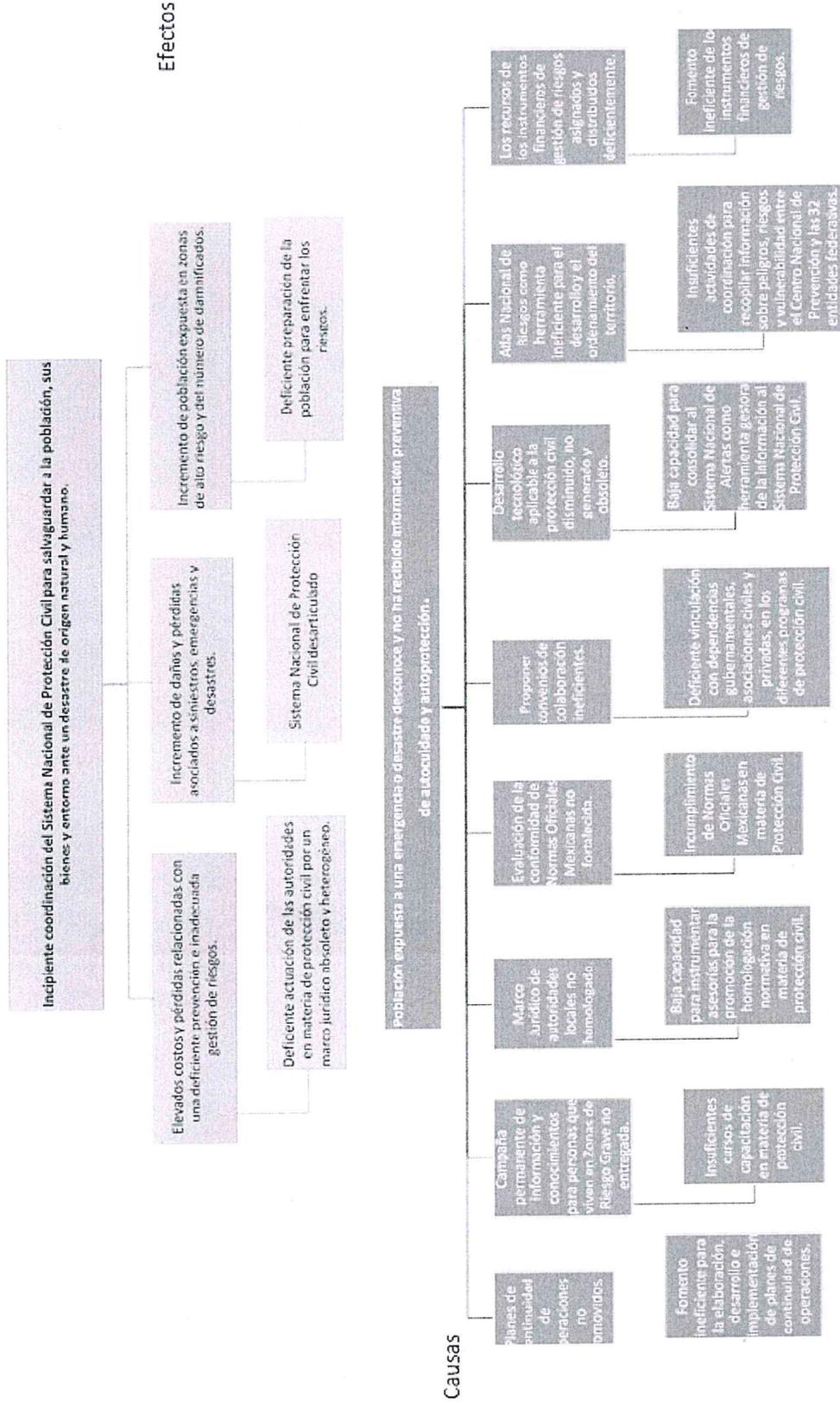
Del análisis de la información proporcionada se precisó que, para 2016, la CNPC definió que el problema que atendería el programa presupuestario N001 son la población expuesta a una emergencia o desastre desconoce y no ha recibido información preventiva de autocuidado y autoprotección. En el esquema siguiente se presentan los factores causales y los efectos de ese problema:

60





Árbol del problema 2016 del Programa presupuestario N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil".



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Determinado el árbol de problemas, la CNPC consolidó los medios y los fines en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en los niveles de fin, propósito, componentes y actividades, de los cuales su análisis se muestra a continuación:

- Lógica vertical de los objetivos del programa

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz. A continuación, se presenta el análisis de la lógica vertical de la MIR del programa presupuestario N001:

ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS POR NIVEL DEFINIDOS EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO N001 "COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, 2016

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	Contribuir a Coordinar el Sistema Nacional de Protección Civil para salvaguardar a la población, sus bienes y entorno ante fenómenos perturbadores mediante la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil.	El objetivo de fin contribuye al logro del objetivo del PND 2013-2018 a salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano. También contribuye al logro del objetivo del SINAPROC de proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazos, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos por medio de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.
Propósito	La población que está expuesta a una emergencia o desastre conozca y reciba información preventiva de autocuidado y autoprotección.	El objetivo a nivel de propósito muestra de forma clara la razón de ser del programa, ya que el efecto directo que se propone alcanzar es que la población que está expuesta a la ocurrencia de desastres naturales o antropogénicos conozca y reciba información preventiva de autocuidado y auto-protección. El objetivo de propósito contribuye significativamente al logro del objetivo del Fin.
Componente	<p>A Marco Jurídico de autoridades locales homologado.</p> <p>B Desarrollo tecnológico aplicable a la protección civil incrementado, generado e innovado.</p> <p>C Campaña permanente de información y conocimientos para personas que viven en Zonas de Riesgo Grave entregada.</p> <p>D Los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos asignados y distribuidos eficientemente.</p> <p>E Planes de Continuidad de Operaciones.</p> <p>F Atlas Nacional de Riesgos como herramienta útil para el desarrollo y el ordenamiento del territorio realizado.</p> <p>G Evaluación de la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas fortalecida.</p>	Los objetivos de nivel componente hacen referencia a los bienes y servicios necesarios para el logro del nivel de Propósito, debido a que mediante la homologación del marco jurídico en materia de protección civil; la incorporación del desarrollo tecnológico aplicable a la protección civil; el desarrollo de campañas permanentes de información y conocimientos para personas que viven en zonas de riesgo; la distribución eficiente de los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos; la conformación del Atlas Nacional de Riesgos; la evaluación de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de protección civil, y los convenios de colaboración entre el SINAPROC y las dependencias gubernamentales, se contribuye a que la población que está expuesta a una emergencia o desastre conozca y reciba información preventiva de autocuidado y autoprotección.



Nivel	Objetivo	Comentarios
	H Proponer convenios de colaboración.	
Actividad	A 1 Instrumentación de asesorías para la promoción de la homologación normativa en materia de protección civil.	Los objetivos de actividad son suficientes para vincularse con el objetivo de componente, y se refieren a acciones para promover la prevención de desastres y para que la población que está expuesta a la ocurrencia de desastres naturales o antropogénicos reciba la información preventiva de autocuidado y autoprotección.
	B 2 Consolidación al Sistema Nacional de Alertas como herramienta gestora de la información al Sistema Nacional de Protección Civil.	
	C 3 Impartición de cursos de capacitación en materia de protección civil.	
	D 4 Fomento para eficientar los instrumentos financieros de gestión del riesgo.	
	E 5 Fomentar la elaboración, desarrollo e implementación de planes de continuidad de operaciones.	
	F 6 Incremento de las actividades de coordinación para recopilar información sobre peligros, riesgos y vulnerabilidad entre el Centro Nacional de Prevención (CENAPRED) y las 32 entidades federativas.	
	G 7 Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil.	
	H 8 Vincular dependencias gubernamentales, asociaciones civiles y privadas, en los diferentes programas de protección civil.	

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) ejercicio fiscal 2016.

Del análisis, se concluyó que la lógica vertical de la MIR del programa presupuestario N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil" precisa su contribución al logro del objetivo de mediano plazo y del objetivo del SINAPROC que es proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazos, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos mediante la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población. Asimismo, muestra la relación causa-efecto que existe entre los objetivos de actividad, componente, propósito y fin del programa.



Lógica horizontal de los indicadores del programa

El análisis de la lógica horizontal se refiere a si se han identificado supuestos para cada nivel del resumen narrativo y si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.

La MIR del programa presupuestario N001 incluye 20 indicadores, cuya clasificación establecida por la SEGOB es la siguiente:

- 4 (20.0%) de resultados (3 a nivel de Fin y 1 de nivel de Propósito).
- 16 (80.0%) de gestión a nivel de Componente y Actividad).

La revisión y el análisis de cada uno de los indicadores se detallan a continuación:

Objetivo	Definición	Método de cálculo
Contribuir a coordinar el Sistema Nacional de Protección Civil para salvaguardar a la población, sus bienes y entorno ante fenómenos perturbadores mediante la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil.	Porcentaje de programas implementados por dependencias del Sistema Nacional de Protección.	(Número acumulado de líneas de acción vinculadas al Programa Nacional de Protección Civil que de manera acumulada en el sexenio han cumplido las dependencias federales/Número de líneas de acción de 14 programas federales que aportan resultados al Programa Nacional de Protección Civil) x 100.
	Alertamiento temprano.	Los municipios con densidad poblacional media y baja son aquéllos en los que vive la población más vulnerable a los desastres en el país. En total hay 2,354 municipios con densidad poblacional media y baja en todo el país. Los datos del indicador se obtendrán a partir de encuestas aplicadas a una muestra representativa de los municipios afectados que tienen una densidad poblacional media y baja en el país. Esta muestra toma en cuenta la variedad de fenómenos hidrometeorológicos que se presentan a lo largo del año, los meses en que se presentan, los municipios que son afectados en cada uno de ellos, entre otras variables. La alerta temprana consiste en la emisión de boletines de alertamiento (enviados por correo electrónico, mensaje de celular o fax, señales de radio de banda corta, entre otros) para que los gobiernos locales pongan en marcha medidas de seguridad y la población pueda contribuir a su autoprotección.
	Medidas de seguridad para zonas de alto riesgo.	La Ley General de Protección Civil establece que en el caso de los asentamientos humanos ya establecidos en Zonas de Alto Riesgo, las autoridades deben determinar acciones para mitigar el riesgo, al mismo tiempo que deben poner en marcha las medidas de seguridad adecuadas para el caso de un riesgo inminente (Artículos 75 y 87).



Objetivo	Definición	Método de cálculo
		Entre las medidas de seguridad se encuentran: las acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales, identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo, control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas, coordinación de los servicios asistenciales, aislamiento temporal, entre otros. 2,441 municipios, más 16 delegaciones, más 32 entidades federativas = 2,489 programas de protección civil. Este total incluye a los municipios que se rigen bajo usos y costumbres. Las medidas de seguridad reducen la vulnerabilidad de las personas en riesgos previsibles como deslaves, inundaciones.

El indicador porcentaje de programas implementados por dependencias del Sistema Nacional de Protección Civil forma parte del hilo conductor previsión. Es adecuado con el objetivo, ya que mide la proporción de programas implementados por dependencias del Sistema Nacional de Protección Civil, el cual contribuye a coordinar el sistema para salvaguardar a la población, sus bienes y entorno ante fenómenos perturbadores.

El indicador alertamiento temprano no es adecuado al objetivo, ya que no permite medir el número de boletines emitidos para que los gobiernos locales pongan en marcha medidas de seguridad y la población pueda contribuir a su autoprotección, respecto del número de boletines que se debieron emitir de acuerdo al número de desastres ocurridos, en términos de lo señalado en el método de cálculo, el cual no fue definido. Tampoco se diseñaron indicadores que permitan medir la cobertura de municipios informados y la oportunidad en la emisión de los boletines.

El indicador medidas de seguridad para zonas de alto riesgo no es adecuado, ya que no mide el número de "acciones preventivas" realizadas para mitigar los riesgos derivados de desastres naturales, respecto de las que se debieron realizar de acuerdo al número de desastres ocurridos, en términos de lo señalado en el método de cálculo, el cual no fue definido. Tampoco se diseñó un indicador que permita evaluar el número de medidas de seguridad que se debieron tomar ante la ocurrencia de desastres naturales, ni medir la cobertura de municipios beneficiados.



- Indicador de Propósito

Objetivo	Definición	Método de cálculo
La población que está expuesta a una emergencia o desastre conozca y reciba información preventiva de autocuidado y autoprotección.	Porcentaje de integrantes gubernamentales del Sistema Nacional de Protección Civil que reciben información que les permite generar acciones preventivas y de respuesta.	$(\text{Número de integrantes gubernamentales del Sistema Nacional de Protección Civil que han recibido de manera acumulada en el sexenio información preventiva y de respuesta} / 189 \text{ integrantes gubernamentales que integran el Sistema Nacional de Protección Civil}) \times 100.$

El indicador no es suficiente para valorar el cumplimiento del objetivo, ya que solo hace referencia al porcentaje de integrantes gubernamentales del Sistema Nacional de Protección Civil que recibieron información preventiva y de respuesta. Además, el indicador no cuantifica la población que está expuesta a una emergencia o desastre. El método de cálculo mide la proporción de integrantes del SINAPROC, que recibieron la información, pero no mide a la población que recibió información preventiva y de respuesta.

- Indicadores de Componente

Objetivo	Definición	Método de cálculo
A Marco Jurídico de autoridades locales homologado.	Porcentaje de participación de autoridades locales en la homologación normativa.	$(\text{Autoridades locales que participan en la homologación normativa de protección civil} / 32 \text{ Entidades Federativas}) \times 100.$

El indicador es adecuado para valorar el cumplimiento del objetivo, ya que mide el porcentaje de participación de autoridades locales en la homologación normativa de protección civil. El método de cálculo es suficiente para valorar el cumplimiento del objetivo.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
B Desarrollo tecnológico aplicable a la protección civil incrementado, generado e innovado.	Porcentaje de sistemas de alerta temprana operantes para algún fenómeno perturbador integrado al Sistema Nacional de Alertas.	$(\text{Sistemas de alerta temprana ya operantes para algún tipo de fenómeno perturbador relativamente predecible, que ha sido integrado al Sistema Nacional de Alerta (SNA)} / \text{Total de sistema de alerta operantes}) \times 100.$

El indicador no es suficiente para valorar el cumplimiento del objetivo, porque no permite medir los tres procesos a los que se hace referencia: incrementar, generar e innovar el desarrollo



tecnológico aplicable a la protección civil. El método de cálculo no es apropiado, ya que mide la integración de los sistemas de alerta temprana, pero no el incremento, la generación y la innovación del desarrollo tecnológico aplicable a la protección civil.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
C Campaña permanente de información y conocimientos para personas que viven en Zonas de Riesgo Grave entregada.	Porcentaje de habitantes de zonas de riesgo grave que han recibido información de autocuidado y autoprotección.	(Número de personas que habitan en Zonas de Riesgo Grave acumulado al trimestre que en el sexenio afirman conocer como autocuidarse y autoprotgerse en una emergencia/ total de personas que viven en zonas de riesgo grave en la República Mexicana) x 100.

El indicador no es adecuado para valorar el cumplimiento del objetivo al que se encuentra alineado, debido a que se refiere al porcentaje de habitantes de zonas de riesgo grave que han recibido información y el objetivo al número de campañas permanentes de información y conocimiento. El método de cálculo es adecuado para valorar el indicador.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
D Los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos asignados y distribuidos eficientemente.	Porcentaje de talleres impartidos de seguimiento y aplicación de los procedimientos establecidos por la normativa para el acceso a los instrumentos financieros de gestión de riesgos.	(Número de talleres impartidos/Número de talleres programados) x 100

El indicador es apropiado para valorar el cumplimiento del objetivo, ya que se refiere al porcentaje de talleres impartidos de seguimiento y aplicación de los procedimientos establecidos por la normativa para el acceso a los instrumentos financieros de riesgo. El método de cálculo es adecuado, porque mide los talleres impartidos respecto de los programados.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
E Planes de Continuidad de Operaciones.	Porcentaje de eventos en las dependencias gubernamentales de los 3 órdenes de gobierno para promover planes de continuidad de operaciones.	(Número de eventos realizados para las dependencias de gobierno/ eventos planeados) *100.



El indicador no es adecuado para valorar el cumplimiento del objetivo al que se encuentra alineado, porque mide los eventos para promover planes de continuidad de operaciones y no los planes, además de que no establece que tipo de "eventos" realiza. El método de cálculo es adecuado para valorar el indicador.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
F Atlas Nacional de Riesgos como herramienta útil para el desarrollo y el ordenamiento del territorio realizado.	Porcentaje de acciones de coordinación realizadas con las entidades federativas.	(Número de acciones realizadas por estado /Número de acciones programadas por estado) x 100.

El indicador es insuficiente para valorar el cumplimiento del objetivo, porque el primero se refiere al Atlas Nacional de Riesgos como herramienta útil para el desarrollo y el ordenamiento del territorio realizado y no a las acciones de coordinación con las entidades federativas para asesorarlas sobre la elaboración de sus atlas de riesgos. El método de cálculo es adecuado para valorar el indicador.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
G Evaluación de la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas fortalecida.	Porcentaje de certificaciones para el debido cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil.	(Certificaciones para el debido cumplimiento de la Norma/Total de certificaciones programadas) * 100.

El indicador es adecuado para valorar el cumplimiento del objetivo, ya que mide el porcentaje de certificaciones para el debido cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil. El método de cálculo es adecuado, ya que mide las certificaciones realizadas entre las programadas.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
H Proponer convenios de colaboración	Porcentaje de anteproyectos formulados y en revisión	(Número de anteproyectos formulados/número total de anteproyectos presentados)*100.

El indicador es insuficiente para valorar el cumplimiento del objetivo, ya que el primero menciona convenios de colaboración y el segundo mide el porcentaje de anteproyectos formulados y en



revisión, además de que no se indica el tipo de anteproyecto que se reporta en el indicador. El método de cálculo es adecuado para valorar el indicador pero no el objetivo.

- Indicadores de Actividad

A nivel de objetivo de actividad se definieron 10 indicadores, su análisis se muestra a continuación:

Objetivo	Definición	Método de cálculo
A 1 Instrumentación de asesorías para la promoción de la homologación normativa en materia de protección civil.	Porcentaje de asesorías para promover la homologación de la normatividad estatal respecto a la federal.	(Asesorías impartidas y de seguimiento para promover la homologación de la normatividad estatal / Total de asesorías programadas con las Entidades Federativas) x 100.

El indicador es adecuado con el objetivo, porque se refiere a las asesorías para promover la homologación de la normatividad estatal respecto a la federal. El método de cálculo es adecuado, ya que mide las asesorías impartidas respecto de las programadas.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
B 2 Consolidación al Sistema Nacional de Alertas como herramienta gestora de la información al Sistema Nacional de Protección Civil.	Porcentaje de instituciones que realizan algún tipo de alerta y monitoreo sobre algún fenómeno perturbador comparten su información.	(Instituciones de monitoreo integradas al Sistema Nacional de Alerta/Total de instituciones con sistemas de monitoreo operantes) x 100.

El indicador es adecuado para valorar el cumplimiento del objetivo, ya que mide el porcentaje de instituciones que realizan algún tipo de alerta y monitoreo sobre algún fenómeno perturbador que comparten su información. El método de cálculo no es suficiente ya que mide el número de instituciones de monitoreo integradas al Sistema Nacional de Alerta pero no señala aquellas que comparten su información.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
C 3 Impartición de cursos de capacitación en materia de protección civil.	Porcentaje de cursos realizados en materia de protección civil.	(Número cursos impartidos /Número cursos programados) x 100.



El indicador es adecuado con el objetivo, ya que mide el porcentaje de cursos realizados en materia de protección civil. El método de cálculo es pertinente para medir el cumplimiento del indicador.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
D 4 Fomento para eficientar los instrumentos financieros de gestión del riesgo.	Porcentaje de asesorías impartidas de seguimiento y aplicación de los procedimientos establecidos por la normativa para el acceso a los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, en los talleres programados con la temática de gestión de riesgos.	(Número de asesorías impartidas de seguimiento y aplicación de los procedimientos para el acceso a los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, en los talleres programados /Número de servidores públicos convocados para la asistencia a talleres programados) x 100.

El indicador es adecuado con el objetivo, ya que se refiere a las asesorías impartidas de seguimiento y aplicación de los procedimientos establecidos por la normativa para el acceso a los instrumentos financieros de gestión de riesgos, en los talleres programados con la temática de gestión de riesgos. El método de cálculo no es adecuado, ya que pretende medir el número de asesorías impartidas respecto del número de servidores públicos convocados.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
E.5 Fomentar la elaboración, desarrollo e implementación de planes de continuidad de operaciones.	Porcentaje de sesiones informativas y de trabajo impartidas para la adopción y/o elaboración de continuidad de operaciones en los tres órdenes de gobierno.	(Número de reuniones realizadas con las entidades federativas/Número de reuniones programadas con las entidades federativas) x 100.

El indicador es adecuado con el objetivo, ya que se refiere a las sesiones informativas y de trabajo impartidas para la adopción y/o elaboración de continuidad de operaciones en los tres órdenes de gobierno. El método de cálculo es apropiado, ya que pretende medir el número de reuniones realizadas con las entidades federativas entre las programadas.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
F 6 Incremento de las actividades de coordinación para recopilar información sobre peligros, riesgos y vulnerabilidad entre el Centro Nacional de Prevención (CENAPRED) y las 32 entidades federativas.	Porcentaje de reuniones entre el Centro Nacional de Prevención de Desastres y las 32 entidades federativas.	(Número de reuniones realizadas con las entidades federativas/Número de reuniones programadas con las entidades federativas) x 100.



El indicador es adecuado para valorar el objetivo, ya que se refiere a las reuniones entre el Centro Nacional de Prevención de Desastres y las 32 entidades federativas para recopilar información sobre peligros, riesgos y vulnerabilidad. El método de cálculo es adecuado ya que mide las reuniones realizadas entre las programadas.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
G 7 Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil.	Porcentaje de visitas de verificación para el debido cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.	(Visitas de verificación para el debido cumplimiento de las Normas/ Total de visitas programadas) * 100.

El indicador es adecuado con el objetivo, ya que se refiere a las visitas de verificación para el debido cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. El método de cálculo es apropiado, ya que pretende medir el número de visitas de verificación realizadas entre las programadas.

Objetivo	Definición	Método de cálculo
H 8 Vincular dependencias gubernamentales, asociaciones civiles y privadas, en los diferentes programas de protección civil.	Porcentaje de vinculaciones con los sectores público, privado y social.	(Número de anteproyectos formulados/número total de anteproyectos presentados)*100

El indicador es adecuado con el objetivo, ya que ambos se refieren a las vinculaciones con los sectores público, privado y social en materia de protección civil. El método de cálculo no es consistente, ya que mide el número de anteproyectos formulados y no la operación de los proyectos que vinculen dependencias gubernamentales, asociaciones civiles y privadas, en los diferentes programas de protección civil.

**Conclusión:**

La modalidad del programa presupuestario N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil" es consistente con las acciones comprometidas para los programas presupuestarios de la modalidad "N" referentes a la realización de actividades para la prevención y atención de desastres naturales. Respecto del diseño de la MIR del programa presupuestario, la Coordinación Nacional de Protección Civil identificó como problema público "que la población



expuesta a una emergencia o desastre desconoce y no ha recibido información preventiva de autocuidado y protección”. Dicha problemática es consistente con el deber ser del programa, ya que la Coordinación Nacional de Protección Civil definió causas que se atienden con la operación del programa.

Del análisis de la MIR del programa presupuestario N001, se concluyó que aun cuando tiene deficiencias, la MIR es un instrumento útil para evaluar y dar seguimiento al objetivo de la Coordinación Nacional de Protección Civil comprometido en la Ley General de Protección Civil. Las deficiencias encontradas se refieren a inconsistencias entre los objetivos y las definiciones o métodos de cálculo, en incumplimiento del numeral noveno, de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública, vigentes en 2016, y numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR”, de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, vigentes para 2016.

72



*Resultado Núm. 15 Con Observaciones y Acciones*

*Se relaciona con el procedimiento: 15*

Establecimiento del sistema de control interno

En el artículo tercero, numeral 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, se dispone que el objetivo del Control Interno es “proporcionar seguridad razonable en el logro de objetivos y metas”.

En el numeral 14, fracción I, de ese acuerdo se señala que: “en el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, las dependencias, las entidades por conducto de sus Titulares y de los servidores públicos que se ubiquen en los diversos niveles de control interno, deberán observar las normas de control interno siguientes: ambiente de control (...); administración de riesgos (...); actividades de control interno (...); información y comunicación (...), y supervisión y mejora continua.

Para constatar que, en 2016, la SEGOB contó con un Sistema de Control Interno adecuado para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario N001 “Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil”, con el oficio núm. OAED/DGADPP/197/2017, del 21 de abril de 2017, se solicitó la información correspondiente.

Mediante el oficio núm. DGGR/DGAC/227/2017 del 8 de mayo de 2017, la SEGOB proporcionó información que demuestra el estado de su control interno, la cual se presenta en el cuadro siguiente:



Handwritten signatures and a vertical line in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO N001, 2016

Normas	Principales hallazgos sobre aspectos detectados
<p>Primera. Ambiente de Control: que exista un entorno y clima organizacional de respeto e integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos del servicio público en estricto apego al marco jurídico que rige a la Administración Pública Federal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2016, la CNPC dispuso de una Estructura Organizacional autorizada y vigente para coadyuvar a la operación del programa presupuestario N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil".</li> <li>• La CNPC contó con los Manuales de Organización Específico del Centro Nacional De Prevención De Desastres (CENAPRED); de la Coordinación General de Protección Civil (CGPC); de la Dirección General para la Gestión de Riesgos; de la Dirección General de Protección Civil; y de la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad.</li> <li>• La CNPC no evidenció contar con una misión y visión para difundirla entre su personal.</li> <li>• La CNPC dispuso de un Código de Ética y de Conducta y lo difundió entre los servidores públicos mediante correo electrónico y contestando un cuestionario para valorar su conocimiento.</li> <li>• La CNPC no evidenció que evaluó el conocimiento de la normativa ética, a fin de que el personal lo comprendiera y cumpliera.</li> <li>• En 2016, realizó la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO).</li> <li>• La CNPC contó con las descripciones y perfiles de los puestos de estructura del personal responsable del programa N001.</li> <li>• La CNPC acreditó que utilizó los sistemas SAP en materia de administración presupuestal, SAPIENS en materia del Plan Anual de Trabajo, PEGASUS para control de gestión y SAI para control de Inventarios para la operación del programa presupuestario N001.</li> </ul>
<p>Segunda. Administración de Riesgos: que se implemente un proceso sistemático que permita identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La CNPC contó con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y una matriz de riesgos para 2016.</li> <li>• En 2016, realizó los reportes de los avances trimestrales del PTAR 2016.</li> <li>• Elaboró el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.</li> <li>• La CNPC difundió entre su personal la matriz, mapa y PTAR.</li> <li>• La CNPC impulsó la capacitación y sensibilización de la cultura de administración de riesgos mediante la elaboración de las guías informativas de Control Interno y de Administración de Riesgos.</li> <li>• La CNPC dio el seguimiento periódico a los riesgos identificados, mediante las sesiones del COCODI.</li> </ul>
<p>Tercera. Actividades de Control Interno: que en todos los niveles y funciones de la Institución se establezcan y actualicen las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para lograr razonablemente los objetivos y metas institucionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La CNPC contó con instrumentos y mecanismos para medir los avances y resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa N001.</li> <li>• La CNPC implementó los controles necesarios en materia de TIC's para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de información electrónica que se generara por medio del programa N001.</li> <li>• La CNPC realizó las operaciones de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, se encontrarán registradas y soportadas con la documentación clasificada, necesaria, correcta, y actualizada mediante oficios, formatos y correos electrónicos y con el sistema SAP.</li> </ul>
<p>Cuarta. Información y Comunicación: que existan requerimientos de información definidos por grupos de interés, flujos identificados de información externa e interna y mecanismos adecuados para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo; que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.</p>	<p>Con la auditoría se identificaron las deficiencias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La CNPC firmó 16 convenios de colaboración y gestión de riesgos; sin embargo, no suscribió convenios de colaboración administrativo.</li> <li>• La CNPC no acreditó el cumplimiento de las 18 acciones de coordinación realizadas con las entidades federativas que permitan demostrar que el Atlas Nacional de Riesgos funcionó como herramienta útil para el desarrollo y el ordenamiento del territorio.</li> <li>• La CNPC no demostró que se realizaron las 18 reuniones previstas entre el CENAPRED y las entidades federativas para recopilar información sobre peligros, riesgos y vulnerabilidad.</li> <li>• La CNPC dispuso de 9 sistemas de alerta temprana y redes de monitoreo para algún tipo de fenómeno perturbador predecible integrados al Sistema</li> </ul>



Normas	Principales hallazgos sobre aspectos detectados
	<p>Nacional de Alerta; respecto a la consolidación del Sistema Nacional de Alerta como herramienta gestora de la información al SINAPROC se emitieron y difundieron entre autoridades estatales y municipales, 2,014 boletines de tiempo severo y 424 boletines de alerta hidrometeorológica emitidos por el Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales; sin embargo, no se acreditó cuáles fueron las instituciones integradas al Sistema Nacional de Alerta que compartieron su información sobre los fenómenos perturbadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La CNPC no acreditó que 63 de los 189 integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil que recibieron información les permitió generar acciones preventivas y de respuesta, a efecto de lograr que la población que está expuesta a una emergencia o desastre conozca y reciba información preventiva de autocuidado y autoprotección.</li> <li>• La CNPC no cumplió con la meta de lograr que 2,337.6 miles de habitantes de zonas de riesgo grave que han recibido información de autocuidado y autoprotección mediante una campaña permanente de información y conocimientos para personas que viven en zonas de riesgo grave entregada.</li> <li>• El CENAPRED realizó las gestiones para que en los libros de tercer grado de educación primaria se incluyeran textos relacionados con la protección civil; sin embargo, no acreditó que se hubiesen incluido dichos temas en los demás niveles del Sistema Educativo Nacional, mediante las etapas de identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.</li> <li>• La CNPC informó que realizó 39 cursos de capacitación cantidad superior en 143.7% a la meta de 16 cursos, instruyendo a 4,159 personas; sin embargo, no acreditó con la documentación correspondiente la realización de dichos cursos de capacitación.</li> <li>• La CNPC no acreditó las certificaciones emitidas, en 2016, para el debido cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de protección civil, por lo que no fue posible comprobar el cumplimiento de la meta de realizar las 60 certificaciones en materia de protección civil.</li> <li>• Existe una diferencia sobre los recursos ejercidos reportados en la Cuenta Pública 2016 con las Cuentas por Liquidar Certificadas.</li> <li>• La MIR del programa presupuestario N001 tiene deficiencias, no obstante, es un instrumento útil para evaluar y dar seguimiento al objetivo de la Coordinación Nacional de Protección Civil comprometido en la Ley General de Protección Civil.</li> </ul>
<p>Quinta. Supervisión y Mejora Continua: que el Sistema de Control Interno Institucional se supervisa y mejora continuamente en la operación..</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante el documento "Informe Anual del Estado que Guarda el SIIC", el OIC en la SEGOB reportó un cumplimiento del 83.9% respecto de las cinco normas de control interno; no obstante, con los resultados obtenidos se identificaron áreas de oportunidad en la totalidad de los elementos de control, por lo que se propusieron acciones de mejora en el Programa de Trabajo de Control Interno.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información proporcionada por la SEGOB, con el oficio núm. OM/DGPyP/1319/17 del 4 de mayo de 2017.

Derivado de la información proporcionada se determinó lo siguiente:

Ambiente de Control

En 2016, la dependencia dispuso de una Estructura Organizacional autorizada y vigente para coadyuvar a la operación del programa presupuestario N001; contó con los Manuales de



Organización Específico de las unidades responsables del programa; acreditó disponer de un Código de Ética, pero no documentó contar una misión y visión para difundirlos entre su personal; no evidenció que evaluó el conocimiento de la normativa ética, a fin de que el personal lo comprendiera y cumpliera; realizó la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) para el ejercicio 2016; y acreditó que utilizó los sistemas SAP en materia de administración presupuestal, SAPIENS en materia del Plan Anual de Trabajo, PEGASUS para control de gestión y SAI para control de Inventarios para la operación del programa presupuestario N001.

#### Administración de Riesgos

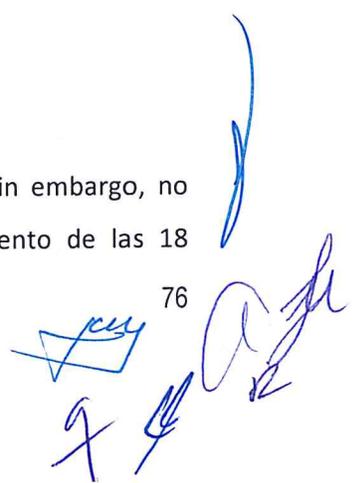
En 2016, la secretaría contó con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y una matriz de riesgos para 2016, acreditó que realizó reportes de los avances trimestrales del PTAR, y que elaboró el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos; difundió entre su personal la matriz, mapa y PTAR, impulsó la capacitación y sensibilización de la cultura de administración de riesgos mediante la elaboración de las guías informativas de Control Interno y de Administración de Riesgos, y realizó el seguimiento periódico a los riesgos identificados, mediante las sesiones del COCODI.

#### Actividades de Control Interno

En 2016, la CNPC contó con instrumentos y mecanismos para medir los avances y resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa N001; Implementó los controles necesarios en materia de TIC's para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de información electrónica que se generara por medio del programa N001, y realizó las operaciones de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, se encontrarán registradas y soportadas con la documentación clasificada, necesaria, correcta, y actualizada mediante oficios, formatos y correos electrónicos y con el sistema SAP.

#### Información y Comunicación

En 2016, la CNPC firmó 16 convenios de colaboración y gestión de riesgos; sin embargo, no suscribió convenios de colaboración administrativo; no acreditó el cumplimiento de las 18





acciones de coordinación realizadas con las entidades federativas que permitan demostrar que el Atlas Nacional de Riesgos funcionó como herramienta útil para el desarrollo y el ordenamiento del territorio; ni demostró que se realizaron las 18 reuniones previstas entre el CENAPRED y las entidades federativas para recopilar información sobre peligros, riesgos y vulnerabilidad.

La CNPC dispuso de 9 sistemas de alerta temprana y redes de monitoreo para algún tipo de fenómeno perturbador predecible integrados al Sistema Nacional de Alerta; respecto a la consolidación del Sistema Nacional de Alerta como herramienta gestora de la información al SINAPROC se emitieron y difundieron entre autoridades estatales y municipales, 2,014 boletines de tiempo severo y 424 boletines de alerta hidrometeorológica emitidos por el Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales; sin embargo, no se acreditó cuáles fueron las instituciones integradas al Sistema Nacional de Alerta que compartieron su información sobre los fenómenos perturbadores.

La CNPC no acreditó que 63 de los 189 integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil que recibieron información les permitió generar acciones preventivas y de respuesta, a efecto de lograr que la población que está expuesta a una emergencia o desastre conozca y reciba información preventiva de autocuidado y autoprotección; tampoco cumplió con la meta de lograr que 2,337.6 miles de habitantes de zonas de riesgo grave que han recibido información de autocuidado y autoprotección mediante una campaña permanente de información y conocimientos para personas que viven en zonas de riesgo grave entregada.

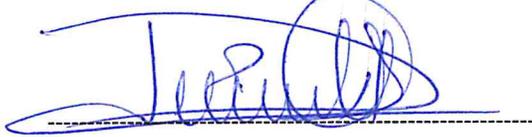
El CENAPRED realizó las gestiones para que en los libros de tercer grado de educación primaria se incluyeran textos relacionados con la protección civil; sin embargo, no acreditó que se hubiesen incluido dichos temas en los demás niveles del Sistema Educativo Nacional, mediante las etapas de identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción; e informó que realizó 39 cursos de capacitación cantidad superior en 143.7% a la meta de 16 cursos, instruyendo a 4,159 personas; sin embargo, no acreditó con la documentación correspondiente la realización de dichos cursos de capacitación.







POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Lic. Bertha F. del Toro de Alba  
Directora de Control Normativo



Lic. Carlos Trelles Bravo  
Director General Adjunto de Coordinación, Análisis Normatividad de Gestión de Riesgos

POR LA INSTANCIA DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Mtro. José Alfredo Ibarra Almada  
Director General Adjunto

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



Lic. Victor Butron Guerrero  
Director de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios "B"



Lic. Edgar Eliel Crespo Becerra  
Subdirector de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios "G"

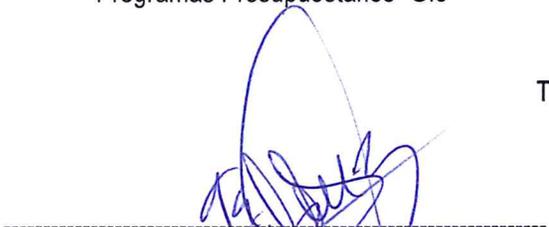


Lic. Laura Montserrat Méndez González  
Jefa de Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios "G.3"



Lic. María Guadalupe Reyes Salazar  
Auditora de fiscalización "A"

TESTIGOS



C Act. María Elena Gálvez Arellano  
Directora de Normatividad, Convenios e Instrumentos Financieros Preventivos



Lic. Salvador Garcés López  
Subdirector de Normatividad